

Doctora:
Jessica Marcela Arias Garzón
Gerente Administrativa
DISTRICLAVE SAS

Asunto y/o Ref: Respuestas observaciones ABS G-CD-027 DE 2024

Estimada Doctora:

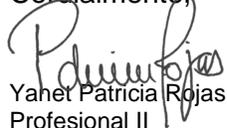
A continuación, me dirijo a usted para responder las observaciones formuladas al proceso de Contratación Directa cuyo objeto es “Suministrar elementos de aseo y cafetería para la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2024”.

OBSERVACION	RESPUESTA
<p>Señores UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Sede Girardot-Ciudad</p> <p>Asunto: Observación a la CONTRATACIÓN DIRECTA GCD-027</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Con la presente yo JESSICA MARCELA ARIAS GARZON identificada con cedula de ciudadanía N° 1.030.581.508 expedida en la ciudad de Girardot, actuando como representante legal de la empresa DISTRICLAVE S.A.S con Nit. 901748506-4, me permito realizar la siguiente observación:</p> <p>Una vez revisada la solicitud de cotización (G-CD-027-ABS) evidenciamos que las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, induce al error ya que no concuerdan con los productos solicitados o no nombran los productos a necesitar por parte de la entidad.</p> <p>Solicito a la entidad se aclare cuáles son los productos y unidades de medidas requeridas por la entidad, esto con el fin de no incurrir en un error al momento de presentar nuestra oferta.</p> <p>JESSICA MARCELA ARIAS GARZON Representante Legal de DISTRICLAVE S.A.S Nit.901748506-4 Celular: 3127042194</p>	<p>Nos acogemos a las observaciones realizadas y emitimos respuesta a las misma. Esperando que sea aclarada y continuar el proceso.</p> <p>Respuesta Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dando claridad a la observación el proceso se realiza por Tracto Sucesivo Monto agotable, donde se justifica que la universidad no cuenta con un espacio adecuado para mantener los stop y por esta razón establecen los precios de referencia, por unidad y de acuerdo al requerimiento que se vaya solicitando por parte del supervisor. 2. Con el propósito de dar respuesta a esta observación y que se cumpla en igualdad de condiciones para todos los oferentes la Invitación Publica de la seccional Girardot, en el proceso GCD-027 no induce al error.

--	--

Sin otro particular

Cordialmente,


Yanet Patricia Rojas

Profesional II

Dirección de Bienes y Servicios Generales

32.1-14.1

Cra 19 No. 24-209 Girardot – Cundinamarca Teléfono: (601)
8335071 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT:
890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

Doctora:
SANDRA LILIANA TRUJILLO

Asunto y/o Ref: Respuestas observaciones ABS G-CD-027 DE 2024

Estimada Doctora:

A continuación, me dirijo a usted para responder las observaciones formuladas al proceso de Contratación Directa cuyo objeto es “Suministrar elementos de aseo y cafetería para la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2024”.

OBSERVACION	RESPUESTA
<p>A través del presente, realizo observación al requisito “DOCUMENTOS MÍNIMOS A PRESENTAR POR EL OFERENTE”, para la persona natural se establece “En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección y adjuntar copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre junto con la planilla correspondiente, al validar con lo establecido en la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" que en su artículo 14. REQUISITOS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, SERVICIO, OBRA Y DEMAS ORDENES CONTRACTUALES, establece en su literal k) “Paz y Salvo de aportes parafiscales (personas jurídicas con carácter de empresa), o certificación del Revisor Fiscal o Contador Público si lo tiene o del Representante Legal para personas jurídicas” y en el numeral l) Certificaciones que acrediten la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y pensiones”, lo cual, es lo mismo que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 previó una regla especial para las «personas jurídicas» que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales. Para presentar «la oferta» deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados... en el concepto C – 778 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, “... la verificación del cumplimiento de las</p>	<p>Nos acogemos a las observaciones realizadas y emitimos respuesta a las misma Esperando que sea aclarada y continuar el proceso.</p> <p>Respuesta Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca, Artículo 3.- PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION: Las actuaciones de las partes que intervengan en los contratos celebrados por la Universidad de Cundinamarca. además de los establecidos en los Estatutos de Contratación, se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficacia, y eficiencia, orientada por los principios de planeación, equidad, buena fe, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, transparencia y ética. <p>ITEM C: TRANSPARENCIA: El proceso de contratación debe realizarse con base en procedimientos de selección objetiva, en la cual se actuará por encima de los intereses personales, individuales o subjetivos en la escogencia de los contratistas, que deben corresponder al ofrecimiento más favorable a los fines que persigue la Universidad y a las reglas claras que garanticen la calidad, la participación, la libre</p>

<p>obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral cambia dependiendo de si se trata de una persona natural o de una jurídica: i) si es una natural, la entidad estatal verificará el pago al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución y ii) si se refiere a una persona jurídica, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados se debe aportar con la presentación de la oferta, y este constituye un criterio de admisión de la oferta. Lo anterior sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato también se acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral para pagar las cuentas o facturas si a ello hubiere lugar...”, por lo anterior, solicito ajustar el requerimiento en la solicitud de cotización.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>SANDRA LILIANA TRUJILLO</p>	<p>competencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades.</p> <p>En virtud a su solicitud aclaramos que eso corresponde a los requisitos mínimos que debe tener un contratista para la presentación de su oferta.</p>
---	--

Sin otro particular

Cordialmente,



Yanet Patricia Rojas
Profesional II
Dirección de Bienes y Servicios Generales

Cra 19 No. 24-209 Girardot – Cundinamarca Teléfono: (601)
8335071 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT:
890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

Doctora:
KRYSTELL RUIZ
LÍDER ADMINISTRATIVA RECURSOS HUMANOS

Asunto y/o Ref: Respuestas observaciones ABS G-CD-027 DE 2024

Estimada Doctora:

A continuación, me dirijo a usted para responder las observaciones formuladas al proceso de Contratación Directa cuyo objeto es “Suministrar elementos de aseo y cafetería para la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2024.”

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Buenos días.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y los Derechos Reglamentarios, es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonio propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo que gozan las instituciones de Educación superior, por lo cual cuentan con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos y las normas de derecho privado, las disposiciones del código civil, del código de comercio y las normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan.” (Respuesta Observación F-CD-043, Pág 2, https://www.ucundinamarca.edu.co/documentos/contratacion/invitaciones/2024/F-CD-043_RTA_OBSERVACIONES.pdf).</p> <p>En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca tiene su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y en la Resolución</p>	<p>Nos acogemos a las observaciones realizadas y emitimos respuesta a las misma Esperando que sea aclarada y continuar el proceso.</p> <p>Respuesta Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca, Artículo 3.- PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION: Las actuaciones de las partes que intervengan en los contratos celebrados por la Universidad de Cundinamarca. además de los establecidos en los Estatutos de Contratación, se realizará en un ámbito de libre competencia, con criterios de eficacia, y eficiencia, orientada por los principios de planeación, equidad, buena fe, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, transparencia y ética. ITEM F: RESPONSABILIDAD: En virtud de este principio los funcionarios y servidores de la Universidad están obligados a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la misma, del contratista y de los terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, respondiendo por sus actuaciones y omisiones o el incumplimiento de los deberes legales.

N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual, se contemplan todos los requisitos para para que en igualdad de oportunidades y garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, se desarrollen sus procesos contractuales.

Al revisar la solicitud de cotización G-CD-027 cuyo objeto es “Suministrar elementos de aseo y cafetería para la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2024.”, publicada en la pagina web de la entidad, procedo a realizar las siguientes observaciones:

La solicitud de cotización tiene por objeto “Suministrar elementos de aseo y cafetería para la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2024.”, en los Requisitos Técnicos, informa “... La contratación se realizará por tracto sucesivo (monto agotable)...”, con lo cual, la tipología del contrato es de suministro, al validar los amparos exigidos para minimizar el riesgo en la ejecución del contrato, la entidad estableció la solicitud de una póliza que ampare “Responsabilidad civil extracontractual”; por lo anterior, solicito informar según la matriz de riesgo del proceso cuales determinaron en las diferentes etapas contractuales para exigirlo, lo anterior, debido a que en la ejecución del contrato se van a realizar entregas periódicas de bienes, los cuales en su gran mayoría deben tener ficha de seguridad, , por lo anterior, a través de la presente observación solicito que sea excluido el amparo de “Responsabilidad civil extracontractual”

La NOTA 4. establece “El proponente debe acreditar en su oferta, que cuenta con un establecimiento de comercio propio o en convenio en la ciudad de Girardot. Para garantizar las necesidades prioritarias de suministro de material de ferretería, esto con el propósito de dar continuidad en la prestación del servicio y no afectar las actividades académico administrativas, así mismo, se debe comprometer a

De acuerdo a este principio se emite la responsabilidad Civil Extracontractual por razones de ingreso del material que si bien es cierto debe llegar etiquetado en el transporte dentro de las instalaciones se ampara los funcionarios docentes y comunidad educativa.

2. Amparados en el principio de transparencia se presentó un error humano donde se emite el Suministro de Materiales de Ferretería, siendo el Objeto Contractual Suministro de elementos de Aseo y Cafetería, razón por la cual se emite una ampliación del Cronograma. realizando una ADENDA aclaratoria.
3. Teniendo claro la observación emitida por ustedes en los ASPECTOS GENERALES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” numeral 5, literal g, que establece “II. las especificaciones técnicas no pueden hacer referencia a marcas, gustos o solicitudes de los beneficiarios.”, por lo anterior, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades, pluralidad de oferentes se emite un Cuadro Final de Cotización Numero 2 donde se excluirán las Marcas.
4. En atención a la solicitud de aclaración del galón Corresponde a 3.785 ml

entregar los suministros en la brevedad posible en las instalaciones de Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot de acuerdo a la solicitud realizada por los supervisores del contrato o encargados.” (Negrilla y cursiva fuera de texto), teniendo en cuenta que el objeto a contratar es “Suministrar elementos de aseo y cafetería para la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2024.”, solicito a la entidad aclarar lo referente a “suministro de material de ferretería”.

En las especificaciones técnicas de la solicitud de cotización se encuentra la exigencia de marcas, lo cual, no acata a lo establecido en la Circular 006 de 2022 publicada en la pagina institucional (y que se puede acceder a través del enlace

<https://www.ucundinamarca.edu.co/documentos/contratacion/Circular-006-2022.pdf>), Capitulo I “ASPECTOS GENERALES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” numeral 5, literal g, que establece “II. las especificaciones técnicas no pueden hacer referencia a marcas, gustos o solicitudes de los beneficiarios.”, por lo anterior, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades, pluralidad de oferentes, solicito la exclusión de marcas en:

Azucar Blanca X 500 Grs Libra
Mayaguez

Aromatica Jaibel Tradicional Surtida

Cafe Sello Rojo X 500 Grs.

Instacream Bolsa X 100 Sobres

Paño Microfibra 40 X 40 Colores Tack-
pro

Gel Manos Antibacterial 500 Cc
Macecofar

Raid Insecticida Elimina Voladore 285
MI

Crema Lavaplatos Axion X 850 Grs

<p>Jabon Liqui Manos 19000 Avena Berhlan</p> <p>Limpiad/desinfe/multius 3000 Lavanda Mac</p> <p>Lustra Muebles X 300cc Macecofar</p> <p>Papel Higienico Elite 250mts X4</p> <p>Limpiavidrios 3800 Cc Macecofar</p> <p>Igualmente, solicitamos a la entidad, estandarizar la medida del galón, la cual, tiene un volumen de 3750 ml.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>Krystell Ruiz</p> <p>Líder Administrativa Recursos Humanos</p>	
--	--

Sin otro particular

Cordialmente,

YANET PATRICIA ROJAS
Profesional II
Bienes y Servicios Generales

32.1-14.1

Doctor:
JUAN FRESNEDA

Asunto y/o Ref: Respuestas observaciones ABS G-CD-027 DE 2024

Estimada Doctora:

A continuación, me dirijo a usted para responder las observaciones formuladas al proceso de Contratación Directa cuyo objeto es “Suministrar elementos de aseo y cafetería para la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2024.”

OBSERVACION	RESPUESTA
<p>Partiendo que la solicitud de cotización tiene la equivalencia del pliego de condiciones o Invitación Pública, la cual, constituye ley para las partes, debido a que en ella la entidad establece las condiciones y requisitos mediante la cual se desarrollará el proceso de selección, lo cual tiene efectos obligatorios para los cotizantes u oferentes.</p> <p>Al revisar los requisitos establecidos en la solicitud de cotización G-CD-027 cuyo objeto es “Suministrar elementos de aseo y cafetería para la universidad de Cundinamarca seccional Girardot, vigencia 2024.”, realizo las siguientes observaciones:</p> <p>La NOTA 4. establece “El proponente debe acreditar en su oferta, que cuenta con un establecimiento de comercio propio o en convenio en la ciudad de Girardot. Para garantizar las necesidades prioritarias de suministro de material de ferretería, esto con el propósito de dar continuidad en la prestación del servicio y no afectar las actividades académico administrativas, así mismo, se debe comprometer a entregar los suministros en la brevedad posible en las instalaciones de Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot de acuerdo a la solicitud realizada por los supervisores</p>	<p>Nos acogemos a las observaciones realizadas y emitimos respuesta a las misma Esperando que sea aclarada y continuar el proceso.</p> <p>Respuesta Observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Amparados en el principio de transparencia se presentó un error humano donde se emite el Suministro de Materiales de Ferretería, siendo el Objeto Contractual Suministro de elementos de Aseo y Cafetería, razón por la cual se emite una ampliación del Cronograma. realizando una ADENDA aclaratoria.

del contrato o encargados.”, solicito a la entidad con el fin de permitir la pluralidad de oferentes incluir en la presente nota “El proponente debe acreditar en su oferta, que cuenta con una bodega o establecimiento de comercio propio o en convenio en la ciudad de Girardot...”

Cordialmente,

JUAN FRESNEDA

Sin otro particular

Cordialmente,

YANET PATRICIA ROJAS
Profesional II
Bienes y Servicios Generales

32.1-14.1